Extremadura y demás legislación concordante; el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad Integral, se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente y a los mismos efectos, se publica en la página web de la Mancomunidad Integral (www.sierrasuroeste.org), y tablón de edictos/páginas web de los Ayuntamientos que la integran.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

B) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra Suroeste" (Ampliación Polígono Industrial el Pabellón, calle La Jara, 06380, Jerez de los Caballeros); pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

   Los Registros Generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de Registros delegados de la Mancomunidad Integral a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.

C) Órgano ante el que se presentan: La Asamblea General de la Mancomunidad.

Jerez de los Caballeros, a 1 de abril de 2014. El Presidente, FRANCISCO DÍAZ SALGUERO.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

ANUNCIO de 1 de abril de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. (2014081260)

Por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Integral "Sierra de San Pedro", en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 27 de marzo de 2014, se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de dicha Mancomunidad de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La modificación de los Estatutos aprobada inicialmente, se somete a información pública en los términos previstos en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

Valencia de Alcántara, a 1 de abril de 2014. El Presidente, RODRIGO NACARINO SALGADO.

COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE EXTREMADURA

ACUERDO de 29 de marzo de 2014 sobre modificación y creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2014AC0003)

El Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Extremadura es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, corresponde al Colegio el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Extremadura en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que "la creación, modificación o supresión de ficheros de las administraciones públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente".

La Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Extremadura, consciente de la importancia capital de la protección de datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de de las personas en general y de sus colegiados en particular, celebró Junta de Gobierno en Mérida a día 29 de marzo de 2014, donde:

ACORDÓ

Primero: MODIFICACIÓN. Modificación de los fichero Colegiados, Expedientes deontológicos y Registros profesionales señalado en el Anexo I, que constan inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos en virtud del acuerdo alcanzado por la Junta de Gobierno de fecha 09 de julio de 2010.